



AYUNTAMIENTO DE ORXETA

Expediente n.º: 48/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Fecha de iniciación: 28/01/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la visita de la siguiente propuesta, aprobada por pleno de 20-05-2021

En fecha 28 de enero de 2021 se aprobaron por este pleno, las bases que habían de regir la convocatoria del plan resistir. Un programa conjunto, entre Consellería, Diputación de Alicante y Ayuntamiento de Orxeta para ayudar a los sectores más perjudicados por la crisis del covid 19.

La asignación presupuestaria de este plan fue de un total de 27.106 euros que se aportarían proporcionalmente por las diferentes partes.

Después de la publicación de las bases, se empezaron a tramitar ayudas durante estos meses y en total han sido las siguientes:

- 11 ayudas presentadas y aceptadas.
- Coste total: 21.436,93 euros.

A la vista de lo anterior, queda un saldo positivo en este programa de 5.669,07 euros.

Como quedó descrito en la aprobación y en el programa citado, el sobrante se destinará a poder repartir en una segunda fase. Por todo lo descrito **propongo**

1. Aprobar una segunda fase del programa con cargo al remanente del programa de 5669,07 euros.
2. Abrir un periodo de 15 días para los que han presentado ya solicitud o si hubiera alguna empresa que cumpliera con lo establecido en las bases de la subvención, solicite ayuda económica.
3. Se publicará en tablón de anuncios, página web y redes sociales la segunda convocatoria.
4. Los solicitantes deberán seguir cumpliendo con los requisitos de las bases aprobadas.
5. Para optar a esta segunda fase, deberá presentarse facturas que justifiquen un gasto mayor de la subvención ya obtenida.
6. No se podrá recibir una cuantía económica que supere junto con la ya recibida, el total de las facturas aportadas.
7. A la documentación justificativa de gasto, se le añadirá una declaración responsable de





AYUNTAMIENTO DE ORXETA

que se sigue cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases, a fecha de hoy.

8. Una vez recibidas todas las solicitudes, se hará un reparto proporcional del remanente de la subvención entre todas las solicitudes, teniendo en cuenta los gastos presentados de forma proporcional.

Posteriormente, se aprobó aportación de nuevos fondos desde Diputación Provincial de Alicante, en el programa COVID TEN 21 de un total de 3088 euros.

Por todo lo anterior se dispone de remanente de tesorería para cubrir ayudas de **8757,07 euros**.

A la vista de estos antecedentes **resuelvo:**

1. Poner en marcha segunda fase de plan de ayudas a negocios con un valor total de **8757,07 euros**.
2. Abrir un periodo de 15 días para los que han presentado ya solicitud o si hubiera alguna empresa que cumpliera con lo establecido en las bases de la subvención, solicite ayuda económica.
3. Se publicará en tablón de anuncios, página web y redes sociales decreto con las condiciones de la segunda convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7L7Q2NWC5GMNKX4JEPK1HTGA | Verificación: <https://orxeta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2